



GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca Diferente!

002014

000432

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 213-2019-A-MPC

Calca, 14 de mayo de 2019

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 0037-2018-A-MPC/C, de fecha 01 de febrero del 2018; El Informe N° 068-2019-MPC/SGOEP-ASJ, de fecha 08 de mayo del 2019, remitido por el Arq. Alejandro Santayana Jeri - Sub Gerente de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Calca; Informe N° 0725-2019-MPC/GIDU-PDT de fecha 13 de abril de 2019 remitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Ing Dennys Torres Cabezas; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos del Gobierno Local con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales, y el desarrollo integral, sostenible y armónico, conforme lo regulan la Constitución Política del Estado Peruano, los Artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6 y 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43 de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA se aprueba el Texto Único Ordenado de su Reglamento, en su artículo 169°, literal c) y d) corresponde a las municipalidades distritales y de modo supletorio, a las municipalidades provinciales, en el ámbito rural reconocer y registrar a las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de agua y saneamiento en el ámbito de su jurisdicción, y para tales efectos, deben abrir un "Libro de Registro de Organizaciones Comunales"

Que, mediante Resolución Ministerial N° 337-2016-VIVIENDA se aprueban los "Lineamientos para el reconocimiento, registro y actualización de las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en los centros poblados rurales.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 0037-2018-A-MPC/C, de fecha 01 de febrero del 2018 se aprueba reconocer a los beneficiarios del proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Eliminación Sanitaria de Excretas en los Sectores de Chupantay, Dampata, Pucakasa, Atocsayco, Sondorpampa, Pampallacta Baja, Totorá, Kactacocha, Huatapata y Mullantay de la Comunidad Campesina de Pampallacta del Distrito de Calca, Provincia de Calca, Cusco".

Que, mediante el Informe N° 068-2019-MPC/SGOEP-ASJ, de fecha 08 de mayo del 2019, el Arq. Alejandro Santayana Jeri - Sub Gerente de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Calca, solicita a ésta Gerencia la aprobación mediante la Resolución de Alcaldía reconocimiento a los beneficiarios según el padrón de beneficiarios para el proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Eliminación Sanitaria de Excretas en los Sectores de Chupantay, Dampata, Pucakasa, Atocsayco, Sondorpampa, Pampallacta Baja, Totorá, Kactacocha, Huatapata y Mullantay de la Comunidad Campesina de Pampallacta del Distrito de Calca, Provincia de Calca, Cusco" con Código SNIP 376429.



GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca Diferente!

002013

Por estas consideraciones, y en cumplimiento de lo dispuesto por los Inciso 6º del Artículo 20º, 39º y 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972);

000431

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a los Beneficiarios del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Eliminación Sanitaria de Excretas en los Sectores de Ch'upantay, Danpata, Pucak'asa, Atocsaico, Sondorpampa, Pampallacta Baja, Totorá, K'actacocha, Huat'apata y Mullantay de la Comunidad Campesina de Pampallacta del Distrito de Calca, Provincia de Calca, Cusco"; con Código SNIP 376429, se adjunta padrón de beneficiarios, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, los mismos que a continuación se detalla la cantidad de familias por comunidad:

Beneficiarios:	Familias:	IE-IP
170	158	12

Sector:	Beneficiarios:
Ch'upantay	4
Danpata	4
Pucak'asa	9
Atocsaico	54
Sondorpampa	44
Pampallacta Baja	40
Totorá	3
K'actacocha	6
Huat'apata	6
Beneficiarios:	170

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER de conocimiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para los fines que estime.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Calca realicen las acciones pertinentes a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

M.V.Z. Adriel K. Carrillo Cajigas
ALCALDE